

de San Mateo de los Rios á las Tribunales territoriales del  
Reyno. De igual orden de S. M. se portó á V. E. á fin  
de que lo ponga en noticia de la Sala del Crimen de esa  
Chancillería para su cumplimiento en la parte que le toca.  
Loas guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Mayo  
de 1795. Yo el Rey. Yo el Conde de Caballero. Yo el Secretario de  
la Chancillería de Granada.

Y para efecto de el Acuerdo de las Señoras Gober-  
nadora y Alcaldes del Crimen, por decreto del día 17 del  
corriente lo mandó se guarde y cumpla la presente  
Real orden, y que se comunicase á V. E. La Corte  
tiene las cuentas trimestres de la real caxa que en ella se  
abre por medio del Fiscal de S. M. Don Alonso Tabares,  
para que se libere el recibo.

De orden del Rey se lo comunico á V. para su  
posada cumplimiento.

Dra. guarde á V. muchos años. Granada y Mall  
07 de 1795.

D: Fernando Delgado  
y Burgos.

*Se. M. de los Rios*

